



Handwritten signature in purple ink.

Doctor Alfonso Hernández Barrón

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

P R E S E N T E

Con el objeto de examinar los procesos y efectuar una revisión sobre el ejercicio del gasto público que afecta las erogaciones con cargo a las partidas presupuestarias reguladas por el Reglamento para el Ejercicio de Gastos de Viaje y Representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, si éstos se han realizado de forma eficiente, validar el desempeño de las y los servidores públicos, así como también si los objetivos y metas de la Institución se lograron de manera eficaz y congruente en la defensa de los derechos humanos de las personas, es que este Órgano Interno de Control dentro del programa integral de auditorías realizó una revisión al procedimiento que emprende la Dirección Administrativa respecto a la comprobación de gastos en representaciones.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10, 15, 17 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 41 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y el 63 fracción VII de su Reglamento.

Remito a Usted el informe general de dicha auditoria para que por su conducto si tiene a bien, de cuenta de las observaciones y recomendaciones a las áreas involucradas en este proceso para su adecuado seguimiento

Sin más por el momento le enviamos un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respeto.

Atentamente,

“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”

Jesús Pedro Brizuela Villegas
Órgano Interno de Control



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p. Archivo OIC

Handwritten in purple ink:
Recibi
6-2-19
Sofia Gómez



INFORME GENERAL DE AUDITORIA Gastos de Viaje y Representación 2018

1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

Estando físicamente ubicados en el edificio localizado en la calle Pedro Moreno número 1616, segundo piso, colonia Americana de esta ciudad, siendo las doce horas del día doce de noviembre del dos mil dieciocho se dio inicio a los trabajos de auditoria al ejercicio del gasto público para gastos de viaje y representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, estando presentes por parte del área auditada Paulo Eduardo Colunga Perry, María de los Ángeles Cacho Partida y María Evangélica Sánchez Sandoval; así como también de parte del Órgano de Control María Nathalie Tapia Gil, Gloria Vázquez Ochoa y Jesús Pedro Brizuela Villegas, todos servidoras y servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10, 15, 17 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como también el artículo 41 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y el 63 fracción VII de su Reglamento.

La presente revisión se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, así como por el acuerdo que establecen las disposiciones generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección y demás disposiciones aplicables emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

2. OBJETO Y PERIODO REVISADO

Con el objeto de examinar los procesos y efectuar una revisión sobre el ejercicio del gasto público que afecta las erogaciones con cargo a las partidas presupuestarias reguladas por el Reglamento para el Ejercicio de Gastos de Viaje y Representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, si éstos se han realizado de forma eficiente, validar el desempeño de las actuaciones de las y los servidores públicos, así como también si los objetivos y metas de la Institución se lograron de manera eficaz y congruente en la defensa de los derechos humanos de las personas, es que este Órgano Interno de Control dentro del programa integral de auditorías realizó la presente revisión.

En la presente diligencia se determinó si el procedimiento se realizó mediante la validación y descripción del procedimiento que desarrolla el área de contabilidad en la justificación relativa al ejercicio y control de los gastos de las comisiones o representaciones oficiales, la revisión a una muestra de 12 expedientes comprobatorios del ejercicio 2018 elegidos de forma aleatoria y se verificará la implementación de mecanismos de control para evitar posibles riesgos, esto con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos de la Institución, por último se solicitará el registro de deudores y las acciones que se emprenden para su conclusión.



3. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Tanto el Director de Administración y la encargada del área de Contabilidad recibieron este proceso de forma satisfactoria, accediendo a facilitar a este Órgano de Control todos los requerimientos necesarios para el desahogo de la presente diligencia, manifestando que además de ellos dos se encuentra María Evangélica Sánchez Sandoval, quien funge como auxiliar especializada C, y es responsable del procedimiento de la comprobación de gastos utilizados para gastos de viaje y representación de la Comisión.

Por lo que el Órgano de Control, solicitó por escrito las actividades que se llevan a cabo en la validación y descripción del procedimiento que desarrolla el área de contabilidad en la justificación relativa al ejercicio y control de dichos gastos.

En la revisión de los apartados administrativos y jurídicos se detectó en lo general los siguientes Hallazgos:

1. La ausencia de anexos relacionados en el Capítulo XI del Reglamento para el ejercicio de Gastos de Viaje y Representación de CEDHJ, aprobados por el Consejo Ciudadano en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo del 2018, lo cual genera discrecionalidad en la asignación de los recursos, así como también la falta de publicidad de las formalidades aplicables de dicho ordenamiento. *Se solicita a la Dirección Administrativa informe a este Órgano de Control en un plazo no mayor a 30 días hábiles las acciones implementadas para su regularización.*
2. La ausencia de un mecanismo de control que permita prevenir riesgos de corrupción en la debida utilización de los gastos inherentes al desarrollo de comisiones y representaciones oficiales de la Comisión, mediante el cual se clarifique la finalidad del recurso, las obligaciones, las prohibiciones y las posibles sanciones a las que podrían incurrir las y los servidores públicos responsables. *Se solicita a la Dirección Administrativa informe a este Órgano de Control en un plazo no mayor a 30 días hábiles las acciones implementadas para su regularización.*
3. La regularización en la documentación en comprobantes de gastos de comisión sujetos a lo que dispone el Código Fiscal de la Federación y las disposiciones aplicables. *Se solicita a la Dirección Administrativa informe a este Órgano de Control en un plazo no mayor a 30 días hábiles las acciones implementadas para su regularización.*
4. La manifestación del incumplimiento de la comprobación y reintegro de los gastos de representación, al detectar que el 50 por ciento de las pólizas revisadas y que no fueron canceladas incumplen con lo señalado en el artículo 16 primer párrafo en donde señala la temporalidad en la que deberá registrarse dicho trámite. *Se solicita a la Dirección Administrativa informe a este Órgano de Control en un plazo no mayor a 30 días hábiles las acciones implementadas para su regularización.*



Cuadro que describe las fecha de comprobación de viáticos

Comisión	Fecha de Comisión	Fecha para Comprobar	Fecha de la Comprobación	Días que se Demoraron
1	9-abr al 9-may	17-may-2018	12-jun-2018	16 días
2	19-abr-2018	27-abr-2018	30-abr-2018	2 días
3	2 al 5- mayo	11-may-2018	15-mzo-2018	2 días
4	14 al 21-mayo	29-may-2018	8-jun-2018	8 días
5	2, 3 y 4-junio	Se canceló y	Dev, el importe	el 5 de junio
6	11 al 22 -junio	29-jun-2018	31-jul-2018	22 días
7	4 al 7 -julio	Se canceló y	Dev, el importe	el 4 de julio
8	17 al 21 -julio	27 -jul-2018	24-jul-2018	Ok - puntual
9	27 al 28 - julio	4-sep-2018	3-sep-2018	Ok - puntual
10	14 - sep-2018	21-sep-2018	18-sep-2018	Ok - puntual
11	14-mzo-2018	20-mzo-2018	20-abr-2018	31 días
12	15-mzo-2018	21-mzo-2018	15-jun, 25-oct.	Tres meses

5. Derivado de la revisión se detectó en la información de auxiliares de cuentas del 2018 del INDETEC a deudores diversos son saldo pendiente, de los cuales 2 de ellos, con cuenta de referencia 1123-5-3-015 y 1123-6-017 representan un riesgo para la Institución al manifestar que dichos deudores arrastran de diversas pólizas una deuda. *Se solicita a la Dirección Administrativa informe a este Órgano de Control en un plazo no mayor a 30 días hábiles las acciones implementadas para su regularización.*

Derivado de la revisión expediente por expediente, éstas observaciones y hallazgos en lo particular serán definidas en el punto 6 del presente informe mediante las cédulas de observación.

4. RESPONSABILIDADES

Será responsabilidad de la servidora o el servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio que le es encomendado cumpliendo cabalmente con las atribuciones de su encargo, así como también atender las observaciones de la presente revisión, por lo que será el Órgano Interno de Control, quien evaluará periódicamente el seguimiento de dichas observaciones con el propósito de prevenir posibles faltas administrativas. Las áreas responsables de la presente serán las siguientes:

1. La Dirección Administrativa, quien es responsable de supervisar la correcta aplicación de los recursos financieros de la Comisión, ejerciendo un estricto control presupuestal, así como también atender las necesidades administrativas de los órganos y áreas de la Comisión; esto de conformidad con lo señalado en los artículos 40 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el 57 y 61 de su reglamento.

Artículo 40.- Son facultades del Director Administrativo:

I. a la V. ...

VI. Proporcionar los insumos para la adecuada operación de las distintas áreas de la



Comisión;
VII. Controlar la adquisición de los bienes autorizados en el presupuesto de egresos de la
Comisión;
VIII y la IX. ...

Artículo 57. Además de las facultades establecidas en el artículo 40 de la Ley, el Director Administrativo tendrá las siguientes funciones:

- I. Atender las necesidades administrativas de los órganos y áreas de la Comisión, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Presidente;*
- II. a la VI. ...*

2. El área de contabilidad, quien es la encargada de los trámites administrativos y movimientos económicos, así como de la elaboración del registro contable de conformidad con el artículo 60 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 60. El área de contabilidad tendrá las siguientes funciones:

- I. ...*
- II. Llevar a cabo trámites administrativos y movimientos de tesorería;*
- III. Elaborar y presentar en tiempo declaraciones provisionales y anuales a las que está obligada la institución, así como atender y dar seguimiento de auditorías internas y externas que se verifiquen;*
- IV. Formular el registro contable de las operaciones de la Comisión, e informar el estado actual de las finanzas, de las partidas presupuestarias por unidades de trabajo y por proyecto de acuerdo con el presupuesto aprobado, elaborado por las diversas áreas de la institución;*
- V. Organizar e integrar el archivo contable del departamento; y*
- VI. ...*

Artículo 61. La expedición de cheques o erogaciones por parte de la Comisión deberá estar autorizada y firmada por el Director Administrativo, conjuntamente con el Presidente o en quien delegue esa función. El director administrativo tendrá el control y registro.

5. CONCLUSIONES

En el desarrollo de la presente auditoria resultaron observaciones al desempeño del personal así como también, se detectaron áreas de oportunidad para la mejora de los procesos y la homologación de actuaciones, los cuales serán descritos en las cédulas de observación, y de igual forma, se realizará una recomendación sugerida por el auditor para promover la solución a la problemática detectada.

La dificultad para ubicar el origen de una desviación va en proporción directa con la profundidad del aspecto revisado; es decir, la revisión superficial únicamente permite identificar causas inmediatas y, por ende, las recomendaciones propuestas por el Órgano de Control, podrán mitigar parte de la problemática; por ello, es indispensable la construcción y la detección que de manera conjunta podamos con las áreas responsables abonar a los resultados de la presente auditoria.



6. CEDULAS DE OBSERVACIÓN

Expediente I
Mezquitic en comunidades de San Andrés Cohamiata, Las Tapias, San Miguel Huaixtita de comunidades Wixaritari. Póliza de egresos C00573 de fecha 4 de abril del 2018.

Hallazgos

Se observó que la mayoría del gasto no cuenta con facturas de establecimientos registrados ante el SAT, por lo que justifican sus gastos con recibos elaborados previamente, que contienen la fecha de la comisión así como; los datos de la persona a quien le pagan el efectivo por concepto de hospedaje, alimentos y gasolina, y adjuntan su identificación.

La Institución carece de un tabulador de gastos de viaje y representación por tipo de nivel, el cual deberá de estar integrado al Reglamento publicado y aprobado por el Consejo Ciudadano de la CEDHJ

A continuación se presenta un cuadro que describe los gastos erogados y los porcentajes con la comprobación que cuenta con facturas y los que elaboraron recibos.

Concepto del gasto	Importe factura	con %	Importe recibo	con %	Importe Total
Gasolina	\$ 2,050.00	5	\$ 9,960.04	22	\$ 12,010.04
Alimentos	0.00	-	\$ 32,400.00	73	32,400.00
			Total	100	\$ 44,410.04

Con referencia a la comprobación de gastos cuenta con demora de 16 días, mencionan que en las comunidades que visitan no existen establecimientos que expidan facturas ya que son negocios familiares y no negocios registrados. Sin embargo se observa que el 73% del importe entregado para la comisión son por alimentos que no reúnen los requisitos antes mencionados, contraviniendo el artículo 14 bis, en donde menciona que deben proporcionar fotografías de su comisión.

Recomendación

- Garantizar que la comprobación del gasto sea de conformidad con lo señalado en el artículo 16 primer párrafo en donde señala la temporalidad en la que deberá registrarse dicho trámite en el plazo de 5 días.
- Coadyuvar con la Dirección de Administración para la regularización en la documentación en comprobantes de gastos de comisión sujetos a lo que dispone el Código Fiscal de la Federación y las disposiciones aplicables a las que hace mención el reglamento interno de la Comisión y su formato, el cual deberá de ser público.

Expediente II

Ciudad de México, Póliza de egresos C00673 de fecha 19 de abril del 2018.

Hallazgos

Comisión a la ciudad de México, se observó que se demoró dos días en la comprobación de viáticos, sin embargo los comprobantes reúnen todos los requisitos, y devolvió la cantidad sobrante.



Efectuando una devolución por la cantidad de \$ 334.92 que lo realizó el 03 de mayo según la ficha de depósito, así como el recibo de la devolución número 40.

Recomendación

- Garantizar que la comprobación del gasto sea de conformidad con lo señalado en el artículo 16 primer párrafo en donde señala la temporalidad en la que deberá registrarse dicho trámite en el plazo de 5 días.

Expediente III

San Andrés Cohamiata y San Miguel Huaixtita, municipio de Mezquitic Póliza de egresos C00717 de fecha 27 de abril del 2018.

Hallazgos

Demora de cuatro días más del plazo en la comprobación de los documentos.

Cuadro que describe los gastos erogados y los porcentajes con la comprobación que cuenta con facturas y los que elaboraron recibos.

Concepto del gasto	Importe factura	con %	Importe recibo	con %	Importe Total
Gasolina	\$ 2,770.14	54	\$ 0.00	-	\$ 2,770.14
Alimentos	0.00	-	\$ 1,459.77	28	1,459.77
Hospedaje	0.00	-	900.00	18	900.00
			Total	100	\$ 5,129.91

Se observó que en la comprobación de gastos faltó un importe de \$ 1,988.09 con cargo a deudores, cantidad no comprobada por viáticos la cual pagaron el 14 de noviembre del presente año.

Recomendación

- Garantizar que la comprobación del gasto sea de conformidad con lo señalado en el artículo 16 primer párrafo en donde señala la temporalidad en la que deberá registrarse dicho trámite en el plazo de 5 días.
- Coadyuvar con la Dirección de Administración para la regularización en la documentación en comprobantes de gastos de comisión sujetos a lo que dispone el Código Fiscal de la Federación y las disposiciones aplicables a las que hace mención el reglamento interno de la Comisión y su formato, el cual deberá de ser público.

Expediente IV

San Andrés Cohamiata y San Miguel Huaixtita municipio de Mezquitic. Póliza de egresos C00854 de fecha 11 de mayo del 2018.

Hallazgos

Demora de ocho días más de la fecha en la comprobación de los documentos.

A continuación se presenta un cuadro que describe los gastos erogados y los porcentajes con la comprobación que cuenta con facturas y los que elaboraron recibos.



Según la presentación del cuadro se observa que todavía la mayoría de los comprobantes son con recibos elaborados.

Recomendación

- Garantizar que la comprobación del gasto sea de conformidad con lo señalado en el artículo 16 primer párrafo en donde señala la temporalidad en la que deberá registrarse dicho trámite en el plazo de 5 días.
- Coadyuvar con la Dirección de Administración para la regularización en la documentación en comprobantes de gastos de comisión sujetos a lo que dispone el Código Fiscal de la Federación y las disposiciones aplicables a las que hace mención el reglamento interno de la Comisión y su formato, el cual deberá de ser público.

Expediente VII

Ciudad de México del 4 al 7 de julio 2018. Este expediente fue cancelado devolviéndose la totalidad de los anticipos. Póliza de egresos C01211 de fecha 2 de julio del 2018.

Hallazgos

El importe de los viáticos a la Ciudad de México, cheque con fecha 20 de junio del 2018. La solicitud del anticipo de viáticos tiene fecha del 02 de julio, y la comisión era del 04 al 07 de julio, la devolución del importe lo realizó el 04 de julio según la ficha de depósito, así como el recibo de la devolución número 64.

Expediente VIII

San José de Costa Rica. Póliza de egresos C01381 de fecha 10 de julio del 2018.

Hallazgos

Se observó que no se anexa comprobante de consumo de alimentos por la cantidad de \$ 281.63, debiendo solicitarlo o en su caso la devolución del importe.

Recomendación

La atención de este documento faltante por parte por el área de contabilidad, en caso de no contar con la factura, solicitar la devolución del importe.

Expediente IX

Ciudad de México del 27 al 28 de agosto 2018. Póliza de egresos C01822 de fecha 27 de agosto del 2018.

Hallazgos

El expediente está integrado de conformidad y se detectó una devolución por la cantidad de \$ 213.73 que lo realizaron el 7 de septiembre según la ficha de depósito, así como el recibo de la devolución número 90.



Expediente X Ciudad de México el 14 de septiembre. Póliza de egresos C01994 de fecha 13 de septiembre del 2018.
Hallazgos El expediente está integrado de conformidad y se detectó una devolución por la cantidad de \$ 406.92 que lo realizaron el 27 de septiembre según la ficha de depósito, así como el recibo de la devolución número 105.

Expediente XI Ciudad de Arteaga, Coahuila del 14 de marzo. Póliza de egresos C00430 de fecha 14 de marzo del 2018.
Hallazgos Expediente regularizado de conformidad y supervisión del OIC

Expediente XII Ciudad de Arteaga, Coahuila del 14 de marzo. Póliza de egresos C00432 de fecha 15 de marzo del 2018.
Hallazgos Expediente regularizado de conformidad y supervisión del OIC

Sin otro asunto que tratar, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Jesús Pedro Brizuela Villegas
Titular del Órgano Interno de Control
de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

C.e.p. Dirección de Administración
C.e.p. Área de Contabilidad
C.e.p. Archivo OIC